



Departamento de Boyacá

Gobernación

358

DECRETO NÚMERO DE

(30 AGO 2018)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 1º de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2018”

EL GOBERNADOR DE BOYACA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO:

Que el 18 de Julio de 2011 fue promulgado el Acto Legislativo 05 “Por el cual se constituye el Sistema General de Regalías, se modifican los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”, el cual fue reglamentado por la Ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” establece en el Título V, el Régimen Presupuestal del Sistema.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1530 de 2012, los órganos colegiados de administración y decisión (OCAD), son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como evaluar, viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos. También designarán su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, establece en su Artículo 2.2.4.1.2.2.13: Incorporación en los presupuestos de las entidades públicas. Mediante acto administrativo del jefe del órgano del sistema o entidad pública designada como ejecutora de proyecto por los órganos colegiados de administración y decisión, y mediante decreto del Gobernador o Alcalde para las entidades territoriales que reciban recursos de funcionamiento del sistema y designadas como ejecutoras de proyectos por los órganos colegiados de administración y decisión, se incorporará el respectivo presupuesto con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Que el **ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN DEL FONDO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS FCTel**, mediante Acta No. 50 de 03 de agosto de 2018 y Acuerdo No. 68 de 10 de agosto de 2018, “Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del FCTel del Sistema General de Regalías – SGR y con la rendición de cuentas del Órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel”, Viabilizó, Priorizó y Aprobó los Proyectos denominados:

- **DESARROLLO ESTRATEGICO AGROECOLOGICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA**, identificado con código **BPIN No. 2018000100038** y

cup

7

cl



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 358 DE
(30 AGO 2018)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 1º de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2018”

- FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACION SOCIAL DEL CONOCIMIENTO DEL DEPARTAMENTO, CON LA CREACION DE UN CENTRO DE CIENCIA PARA LA PROMOCION Y DIVULGACION DE LA Ctel DE BOYACA, de acuerdo al siguiente detalle:

BPIN	Nombre del Proyecto	Ejecutor Designado	Tipo de Recurso y Valor Aprobado por el OCAD	Vigencia Presupuestal
2018000100038	Desarrollo estratégico agroecológico para el fortalecimiento del sector productivo en el Departamento de Boyacá	Gobernación de Boyacá	FCTel \$ 14,255,622,187.00	2017 - 2018
2017000100110	Fortalecimiento de la apropiación social del conocimiento del Departamento, con la creación de un centro de ciencia para la promoción y divulgación de la Ctel de Boyacá	Gobernación de Boyacá	FCTel \$ 4,292,688,336.15	2017 - 2018

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al Capítulo Independiente del Presupuesto de Ingresos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON 15/100, (\$18,548,310,523.15) M/CTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	DESCRIPCION	VALOR
20 - 10	PRESUPUESTO DE INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR	\$ 18,548,310,523.15
20 - 1002	Ingresos Vigencia 2017-2018	18,548,310,523.15
20 - 100202	Recursos Fondos del SGR	18,548,310,523.15
20 - 10020203 - 1644	Vigencia Fondo de Ciencia y Tecnología	18,548,310,523.15

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorpórese al Capítulo Independiente del Presupuesto de Gastos del Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el bienio del 1º de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2018, la suma de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON 15/100, (\$18,548,310,523.15) M/CTE**, de acuerdo al siguiente detalle:

[Firma]

[Firma]



Departamento de Boyacá
Gobernación

DECRETO NÚMERO 358 DE
(30 AGO 2018)

“Por el cual se adiciona el Presupuesto de Sistema General de Regalías del Departamento de Boyacá para el Bienio del 1º de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2018”

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
10 -	PRESUPUESTO DE GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS SGR	\$ 18,548,310,523.15
10 - 1	GASTOS DE INVERSIÓN BIENIO 2017 - 2018	18,548,310,523.15
10 - 1 2	PROYECTOS DE INVERSIÓN	18,548,310,523.15
10 - 1 2 22	SECTOR GOB/PLANEAC. Y DLLO INSTITUCIONAL	18,548,310,523.15
10 - 1 2 22 3	CREEMOS ECOSISTEMAS CIENTIFICOS DE BIODIVERSIDAD Y AGUA	14,255,622,187.00
10 - 1 2 22 3 1	Creemos Modelos de Gestión Ambiental y Productiva	14,255,622,187.00
10 - 1 2 22 3 1 1	Ejecución del Departamento	14,255,622,187.00
20 - 10 - 1 2 22 3 1 1 1 - 1644	Desarrollo Estratégico Agroecológico para el Fortalecimiento del Sector Productivo en el Departamento de Boyacá	14,255,622,187.00
10 - 1 2 22 4	CREEMOS UNA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	4,292,688,336.15
10 - 1 2 22 4 1	Creemos una Comunidad Científica y Tecnológica	4,292,688,336.15
10 - 1 2 22 4 1 1	Ejecución del Departamento	4,292,688,336.15
20 - 10 - 1 2 22 4 1 1 1 - 1644	Fortalecimiento de la Apropiación Social del Conocimiento del Departamento, con la Creación de un Centro de Ciencia para la Promoción y Divulgación de la Ctel de Boyacá	4,292,688,336.15

ARTÍCULO TERCERO: Facultar a la Secretaría de Hacienda para que realice los ajustes presupuestales correspondientes con el fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

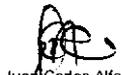
ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

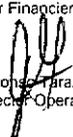
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja a los, 30 AGO 2018


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


LUZMARY CÁRDENAS HERRERA
Secretaria de Hacienda

Revisó: 
Juan Carlos Alfonso Cetina
Director Financiero y Fiscal del Departamento

Proyectó: 
Raúl Alonso Parazona Duarte
Subdirector Operativo de Presupuesto

Fredy M.



